RESOLUCIÓN No. 0376
(04 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI 011 de 2025",

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA

En uso de sus facultades y en especial de las que le confiere la Constitución Política artículo 315; Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 reglamentario del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Rioblanco – Tolima está interesado en adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI 011 de 2025, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE MENAJE DE ALIMENTACION ESCOLAR COMO FORTALECIMIENTOS A EL PROCESO DEL PAE PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA"** debiéndose desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva de la persona del contratista.

Que de acuerdo con la subsección tercera del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que para el día 27 de agosto de 2025, la administración municipal publicó en la Plataforma de Contratación Secop II, los documentos denominados estudios previos, Proyecto de Pliego de Condiciones y demás anexos que hacen parte Integral de la convocatoria.

Que, una vez transcurrido el término para presentar observaciones sin que se hubiere recibido ninguna al proyecto de pliegos de condiciones, procede la administración municipal a publicar los documentos definitivos del proceso con sus anexos correspondientes.

Que dentro del plazo estipulado para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, la administración municipal recibe dos solicitudes de Limitación a MiPymes con domicilio en el territorio nacional por parte de INVERSIONES ASDISAN S.A.S., cuyo representante legal es BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL identificada con cédula de ciudadanía No. 35.500.527 de Suba, y por parte de la sociedad LOGSMART S.A.S., identificada con Nit. 900.938.919-4 cuyo representante legal

es DIANA JULITEH MEDINA PEÑALOZA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.111.195.418 de Mariquita.

Cabe señalar que el municipio de Rioblanco recibe a través de los canales autorizados dos solicitudes de limitación a MiPymes con Domicilio en el municipio de Rioblanco lugar o domicilio donde se desarrollará el contrato, por parte de las empresas GRUPO EMPRESARIAL DEMENDOZA S.A.S., Nit. 901.796.703-3 cuyo representante legal es DAGOBERTO MENDOZA SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 14.277.863 expedida en el municipio de Rioblanco, GRUPO INTEGRAL MRL S.A.S., Nit. 901.851.625-2 cuyo representante legal es MIGUEL ARTURO AMATURE BETANCOURTH identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.448.909 expedida en el municipio de Ibagué. dos solicitudes con Domicilio Departamental COMERCIALIZADORA CDT S.A.S., Nit. 809.010.652-1 cuyo representante legal es CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 93.362.277 de Ibagué, SUMINISTRO, LOGISTICA Y CONSULTORIA S.A.S., Nit. 901.748.576-1 cuyo representante legal es JHON FREDY BERMEO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.564.017 de Ibagué. solicitudes que a su vez cumplen con las formalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, por consiguiente, la entidad considera pertinente limitar a MiPymes con domicilio en el Municipio de Rioblanco la presente convocatoria, fomentando el desarrollo económico local, creando empleo en la región y fortaleciendo el tejido empresarial local, considerando inclusive que puede mejorar la eficiencia y la capacidad de respuesta en la ejecución del contrato, criterio que quedará consignado en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en el Pliego de condiciones definitivo.

El lugar de consulta y retiro de los pliegos definitivos, los estudios y documentos previos es: www.contratos.gov.co y en el palacio municipal ubicado en la Carrera 5 No 4 - 25 Barrio Centro. Rioblanco – Tolima.

El presente acto administrativo servirá de instrumento legal para la convocatoria a las veedurías ciudadanas que deseen participar en los términos de ley
En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 011 de 2025, para la ejecución del objeto por contratar, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo que, para el efecto se encuentra debidamente elaborado, conforme al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Publicación aviso de convocatoria y Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES y documentos previos	27 de agosto del 2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitud de Limitación a Mipymes	Del 28 de agosto hasta el 3 de septiembre del 2025
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	4 de septiembre del 2025
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	4 de septiembre del 2025
Publicación del pliego de condiciones definitivo	4 de septiembre del 2025
Presentación de observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Hasta las 5:00 pm del 5 septiembre del 2025
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	5 septiembre del 2025
Plazo máximo para la expedición de Adendas	5 septiembre del 2025
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	8:10 am del 9 septiembre del 2025
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	9 septiembre del 2025
Publicación del informe preliminar de evaluación	9 septiembre del 2025
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 10 al 12 septiembre del 2025
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	15 de septiembre del 2025
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	15 de septiembre del 2025

Firma del contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación
Entrega de garantías	Posterior a la firma del contrato

TERCERO: Limítese la presente convocatoria a Mypimes con domicilio en el Municipio de Rioblanco de conformidad a la parte considerativa del presente acto administrativo y a lo consagrado en el Decreto 1860 de 2021.

CUARTO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo y anexos correspondientes en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y en el palacio municipal ubicado en la Carrera 5 No 4 - 25 Barrio Centro. Rioblanco – Tolima.

QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación.

SEXTO: Adóptense los pliegos definitivos que para el efecto se encuentran debidamente elaborados y se ordena su publicación en el Portal Único de Contratación

SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

OCTAVO: Por disposición legal en contra del presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Rioblanco – Tolima a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

DANIEL EDUARDO RORIGUEZ RAYO
Alcalde Municipio de Rioblanco

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectado por:	Angela Victoria Bonilla	Abogada Oficina de contratación		04-09-2025
Aprobado por:	Luis Danilo Pinzón Núñez	Asesor Jurídico Externo		04-09-2025